

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1665 LA ARAUCANIA, 01 de Septiembre de 2021

#### **VISTOS:**

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- 6.- La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 27 de agosto de 2021, correspondiente a un Acto Inaugural Programa "Mercados Campesinos"
- 7.- La recepción del Informe de factibilidad N° 17, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, por el Tte. Coronel de Carabineros Ramón Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.
- 8.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud ingresada a esta Delegación Presidencia Regional con fecha 27 de agosto 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar Acto Inaugural Programa "Mercados Campesinos", solicitada por don Carlos Barra Matamala, Alcalde de La comuna de Pucón, para el día viernes 03 de septiembre del presente, partiendo a las 09:00 hrs., a realizarse en el frontis Municipal donde se instalará carro de exhibición de productos para lanzamiento de este proyecto, finalizando a las 14:00 horas.
- 2.- Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 17, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, Tte. Coronel de Carabineros Ramón Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.

## **RESUELVO:**

- 1.- AUTORÍCESE, la actividad de carácter pública denominada "Mercados Campesinos", solicitada por don Carlos Barra Matamala, Alcalde de La comuna de Pucón, para el día viernes 03 de septiembre del presente año, partiendo a las 09:00 hrs, a realizarse en frontis de Municipalidad finalizando a las 14:00 horas
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:
- a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
- b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
- c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
- d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- 3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 17, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la 3° Prefectura Villarrica, Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
- 4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



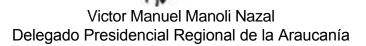




1







Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: ZNRjg77/MFGyddtnsnuaVg==

CSP/CMP/loa ID DOC: 19162211

### Distribución:

- 1. PREFECTURA N° 3, VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
- 2. NICOLAS SARZOZA PINAUD (Mail: nsarzoza@municipalidadpucon.cl) (Cargo: JEFE DE GABINETE, MUNICIPALIDAD DE PUCÓN)
- 3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS